

ceda el percibo de los trienios perfeccionados en la cuantía señalada al grupo al que actualmente pertenece. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

16637 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 609/1996, interpuesto por don Carlos Almería Chico.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado una sentencia el 28 de abril de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 609/1996, interpuesto por don Carlos Almería Chico contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 30 de abril de 1996, que cesaron en el puesto de trabajo «Coordinador Regional 4.º Jefe Provincial» y lo nombraron en el de «Jefe Provincial Adjunto 1.º» en el Servicio de Vigilancia Aduanera de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando el presente recurso, y parcialmente las pretensiones de la demanda, declaramos no ser conformes a Derecho los actos impugnados, los que anulamos, declarando el derecho del actor a ser repuesto en el puesto de trabajo que anteriormente al cese impugnado desempeñaba, con las retribuciones económicas correspondientes. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

16638 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 604/1996, interpuesto por don José Ignacio Serrano Alarcía.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado una sentencia el 12 de mayo de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 604/1996, interpuesto por don José Ignacio Serrano Alarcía contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 18 de abril de 1996, que denegó su solicitud de abono de las horas realizadas en horario especial.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«En virtud de todo lo expuesto, fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acto impugnado en el presente caso, desestimando, igualmente, las pretensiones que respecto a él deduce la demanda.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de

la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

16639 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1.946/1994, interpuesto por doña Concepción Jiménez Izquierdo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado una sentencia el 7 de marzo de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 1.946/1994, interpuesto por doña Concepción Jiménez Izquierdo contra la Resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal, que le reconoció, a efectos de trienios, los servicios prestados por la interesada como personal laboral en la Administración.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Jiménez Izquierdo, contra referida resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debemos anularla y la anulamos y declaramos el derecho de la actora a que se le abone, a efectos de trienios, el tiempo que prestó servicios a la Administración como personal laboral en su integridad, así como al pago de los intereses correspondientes. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 4 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16640 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en relación al recurso contencioso-administrativo número 01/0000962/1997, interpuesto por don Carlos Boromat Giner.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, se ha interpuesto por don Carlos Boromat Giner, recurso contencioso-administrativo número 01/0000962/1997, contra Resolución de 14 de abril de 1997 del Director general de Instituciones Penitenciarias, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, desestimatoria de una serie de reivindicaciones de carácter profesional y retributivo.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por sí a sus derechos conviniera la personalización, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 24 de junio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.